



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Clínica de Handball Ce.P.A.F. 2015 “Desarrollo técnico-táctico en etapas de especialización deportiva”, destinado a licenciados y profesores de educación física, entrenadores y líderes comunitarios, jugadores y estudiantes del profesorado de Educación Física, a realizarse desde el 28 al 30 de Agosto de 2015, en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, fomentar el deporte y aportar conocimiento para colaborar con la capacitación permanente de profesores, entrenadores y toda aquella persona vinculada con el desarrollo del handball; actualización y perfeccionamiento técnicos/tácticos a entrenadores y jugadores de toda la provincia de Río Negro; intercambiar experiencias y abordajes sobre las prácticas con entrenadores de toda la provincia;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Clínica de Handball Ce.P.A.F. 2015 “Desarrollo técnico-táctico en etapas de especialización deportiva”, destinado a licenciados y profesores de educación física, entrenadores y líderes comunitarios, jugadores y estudiantes del profesorado de Educación Física, a realizarse desde el 28 al 30 de Agosto de 2015, en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3055

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia